



Trabajadores inmigrantes

HANGO, HEMENGO

“De allí, pero también de aquí” Boletín informativo de las personas inmigrantes en Euskal Herria. Septiembre 2011.

4

EDITORIALA

Ninguna persona es ilegal

Ha pasado más de un año desde la polémica circular que exigía cupos semanales de detenciones a personas inmigrantes irregulares.

Hoy, las actuaciones policiales como la identificación, control y cacheos continúan, bajo el inaceptable criterio y selección del color de la piel, la nacionalidad o el aspecto físico.

Los controles de identidad siguen sucediéndose en nuestras calles, en estaciones, en los medios de transporte, locutorios... Una práctica frecuente por parte de las fuerzas de seguridad, desconocida la mayoría de las veces ante la inexistencia de una denuncia pública.

Ante esta realidad, hay que recordar que la falta de papeles está calificada en el código penal como una falta administrativa. Sin embargo, mediante esta política de detenciones y acoso a las personas inmigrantes se busca la criminalización, a la vez que se extiende el miedo en todo el colectivo.

Por esto, ELA denuncia la ilegalidad y la persistencia de las detenciones y controles discriminatorios contra la gente inmigrante.

No vamos a parar de exigir a los gobiernos un alto al acoso policial al que se somete a estas personas.

ELA, contra la represión y las detenciones a personas inmigrantes



La Ley de Extranjería y su reforma criminalizan, discriminan y fomentan el racismo, la xenofobia y la exclusión social de las personas inmigrantes

Críticas a la normativa de extranjería

El pasado mes de junio, el gobierno español aprobó la reforma de la Ley de Extranjería. ELA, al igual que hizo con las anteriores, rechaza esta reforma porque criminaliza, discrimina y fomenta el racismo, la xenofobia y la exclusión social de las personas inmigrantes. Las medidas recogidas en el nuevo Reglamento no dan respuesta a las necesidades de la gente inmigrante porque no se ajustan a su situación social, económica y política, derivada de los cambios del ciclo migratorio impuesto por la crisis.

Lo que el gobierno presentó como avance no es más que la aplicación de normativas vigentes, como la Ley Integral Contra la Violencia de Género o la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE).

Lo principal es que persisten los obstáculos que impiden a miles de personas acceder a derechos básicos. Con lo cual, el enfoque de las migraciones es el de

un fenómeno a corto plazo y no lo que es, una realidad estructural. El diseño del Reglamento no se basa en la igualdad de derechos así como tampoco procura la integración.

Algunas de las carencias del Reglamento

- No modifica aspectos básicos que faciliten la integración; ejemplo, el arraigo social.
- No avanza en equiparar derechos entre personas inmigrantes: sin permiso, con permiso temporal, de larga duración, con tarjeta azul, comunitario/a...
- No especifica los recursos materiales y humanos que intervendrán en la aplicación, seguimiento y cumplimiento del Reglamento.
- No ajusta a la realidad laboral las cantidades exigidas para las reagrupaciones.

- Paraliza las contrataciones en origen.
- No precisa cómo se garantizarán los derechos de internos/as en los CIEs.
- Continúan las medidas restrictivas y policiales.

Por lo anterior, es evidente que el gobierno continúa con la visión de las migraciones sólo desde lo económico y lo productivo, y no reconoce a las personas inmigrantes como sujetos con derechos. Para este gobierno son sólo mano de obra; ahora no los necesita, por tanto, introduce mayor rigor en los procedimientos para empujarles a la precariedad y, de rebote, a sus países de origen.

ELA EXIGE

- **Facilitar las regularizaciones a la gente inmigrante que ya están aquí.**
- **Evitar la situación de irregularidad sobrevinida.**
- **Simplificar los trámites burocráticos.**
- **Poner medios para hacer seguimiento a las situaciones de explotación.**
- **Eliminar toda medida de control restrictiva y policial (*redadas, detenciones, deportaciones, en general los hostigamientos policiales a las personas inmigrantes*).**
- **Aprobar políticas de integración para equiparar los derechos para todas las personas.**
- **Asimismo, la derogación de la Ley Orgánica 4/2000, su reforma 9/2009, y rechaza frontalmente el Reglamento de aplicación de la reforma.**

El SEPE (antiguo INEM) discrimina a las personas extranjeras

ELA se sumó a la iniciativa de SOS Racismo para denunciar la discriminación que se viene haciendo desde el SEPE (antiguo INEM) en Navarra a las personas extranjeras extracomunitarias.

El Reglamento de Extranjería recoge que la TIE (Tarjeta de Identificación de Extranjero) es el documento destinado a identificar al extranjero a efectos de acreditar su situación legal en el estado español.

Sin embargo, en algunas oficinas del SEPE, para renovar o tramitar el subsidio de desempleo, se exige a las personas inmigrantes extra-comunitarias además de la TIE el pasaporte, para su identificación.

No es una petición inocente, ya que la exigencia del pasaporte se está utilizando como medida de control. En el pasaporte se comprueba si la persona ha salido del país y, en ese caso, se deniega la renovación del subsidio y/o se impone una multa.

Medida ilegal. Ante esta cuestión, ELA quiere dejar claro que:

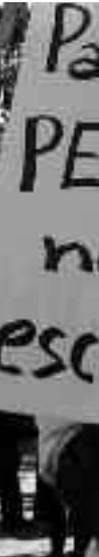
- No es legal solicitar más documentos que los exigidos por la ley.
- Esta exigencia no es más que un control discriminatorio (salidas del país) ya que solo se practica a un sector de la población.



■ Esta práctica afecta gravemente a las personas extracomunitarias. La denegación o retirada del subsidio de desempleo les supone, además, la disminución del tiempo computable de cotización para la renovación del permiso de trabajo y residencia.

■ Estas identificaciones y controles discriminatorios se realicen en la calle o en los despachos, son racismo y favorecen su propagación.

Por lo anterior, ELA exige al SEPE que revoque inmediatamente la orden por la que se implantó este sistema de identificación y control discriminatorio, y que base sus tramitaciones en procedimientos exclusivamente legales.



ELA, EL SINDICATO QUE MEJOR TE DEFIENDE

■ AFILIARME... ¿PARA QUÉ?

ELA la formamos miles de personas, trabajadoras como tú, que nos hemos unido con objetivos comunes: defender nuestros derechos y mejorar las condiciones de trabajo. Nos hemos unido porque frente a esta patronal crecida la soledad es mala compañía.

Para éso está el sindicato. Para que tu problema sea nuestro problema y tu lucha nuestra lucha.

■ SINDICATO MAYORITARIO

Somos, con diferencia, el primer sindicato de nuestro país, con cerca de 110.000 personas afiliadas y más de

9.000 delegados/as en las empresas. En ello se basa nuestra fuerza.

■ SINDICATO INDEPENDIENTE

Y somos radicalmente independientes: de gobiernos, partidos y patronal. Nadie nos dice lo que tenemos que hacer.

■ NADIE TE VA A PROTEGER MEJOR

Nuestro amplio equipo de profesionales te ofrece asesoría jurídica y tramitación de tus reclamaciones ante administración y tribunales.

Para conseguir papeles

El Reglamento plantea que es posible conseguir papeles a través de las circunstancias excepcionales mediante tres figuras de arraigo: social, laboral y familiar, si se cumple lo siguiente:

Arraigo social. No ha sufrido grandes modificaciones. Se exige:

- * Contar con un contrato laboral no inferior a un año, firmado por el empleador/a y el trabajador/a.
- * En el sector agrario, se admiten dos contratos con diferente empleador/a.
- * En trabajos parciales en una misma ocupación y, de manera simultánea, para más de un empleador/a, se admiten varios contratos.
- * Acreditar 3 años de permanencia continuada en España.

* Tener un informe de arraigo.

Tener presente que el Reglamento señala que a esta solicitud se le podrá aplicar la situación nacional de empleo.

El arraigo laboral. Otra oportunidad para facilitar a miles de personas el acceso a papeles:

* Acreditar 2 años de permanencia continuada en España, preferentemente con documentos oficiales.

* Probar una relación laboral de duración no inferior a 6 meses, en una o varias empresas. La rebaja de esta exigencia no vale para mucho cuando lo complejo es demostrar una relación de trabajo en nichos laborales tan sumergidos como el servicio doméstico.

Esta figura es de las pocas posibilidades para conseguir papeles de quien se encuentre en situación administrativa de irregularidad. Y uno de los procesos más complejos: nunca será fácil demostrar una relación laboral cuando no hay autorización para trabajar y, por ende, tampoco un contrato de trabajo. A pesar de todo, os animamos a intentarlo.

Arraigo familiar. El primer punto es la novedad:

* Acreditar ser padre o madre de un menor de nacionalidad española, siempre que el progenitor que lo solicita esté a cargo del menor y conviva con él, o que esté al corriente de las obligaciones paternofiliales respecto al mismo. (cumpla el convenio regulador).

* Acreditar ser hijo/a de padre o madre que hubieran sido, originariamente, españoles.

■ **En todos los casos es necesario no tener antecedentes penales.**

■ **Si se concede, la tarjeta es por un año.**

Residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género

Finalmente, el gobierno ha reconocido, por lo menos en el Reglamento 557/2011, que las mujeres extranjeras también pueden ser víctimas de malos tratos. En opinión de ELA, este hecho no se puede catalogar como un avance en los derechos de las personas inmigrantes o en la legislación de extranjería porque, simplemente, es la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género, de la que se excluía a las mujeres extranjeras.

Pero, es evidente que un gran número de mujeres no accederá a estos derechos por su condición de dependencia. Para muchas, su único apoyo moral, social, lingüístico y económico es el maltratador.

Aún así conviene que las personas inmigrantes y, en especial, las mujeres, conozcan las siguientes novedades:

1. Denuncia. La denuncia de una víctima de violencia de género suspenderá inmediatamente el expediente sancionador por su estancia irregular.

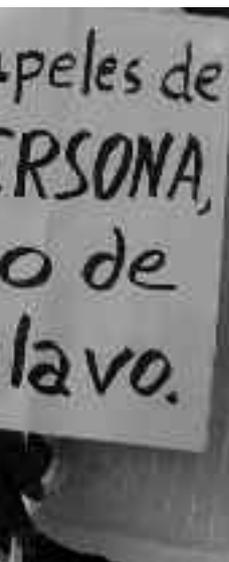
2. Procedimiento relativo a la residencia temporal y trabajo.

* **Con una orden de protección.** Desde el momento en que se dicte la orden se podrá solicitar la autorización de residencia y trabajo.

* **A lo largo del proceso penal.** Podrá solicitar autorización de residencia por circunstancias excepcionales a favor de hijos/as menores de edad o incapaces. O residencia y trabajo para mayores de 17 años, si viven con la víctima en el momento de la denuncia.

3. La autorización provisional. Con la orden de protección a favor de la mujer, y tras presentar la solicitud de residencia temporal y trabajo por ser víctima de violencia de género, se concederá a la víctima y a sus hijos/as una autorización provisional para trabajar en cualquier ocupación y ámbito geográfico. Esta autorización estará condicionada a la concesión o denegación de la autorización definitiva.

La tramitación de estas solicitudes tendrán carácter urgente y la autorización tendrá vigencia de 1 año. La autorización definitiva tendrá vigencia de 5 años.



Ponemos a tu disposición nuestra red de locales y, sobre todo, el apoyo de miles de cuadros y militantes del sindicato, que están para echarte una mano en lo que haga falta.

■ SINDICATO INTERNACIONAL

ELA forma parte de la gran sindical mundial, la CSI, que agrupa a más de 168 millones de personas trabajadoras en el mundo, también de la Confederación Europea de Sindicatos y de numerosas internacionales de sector.

■ TE AYUDAMOS A CONSEGUIR EL MEJOR CONVENIO

ELA te ayuda a preparar la negociación, crear las mejores condiciones y, cuando haga falta, a hacer frente a la patronal.

Para poder sostener la pelea ELA te paga de su CAJA de RESISTENCIA, el fondo solidario constituido por las cuotas de la gente afiliada. Durante 2010, la indemnización ordinaria de la Caja de Resistencia está fijada en 775 euros al mes. En las empresas en las que la afiliación a ELA alcance el 35%, ese importe se incrementará en un 15%. En algunas huelgas esta ayuda puede llegar a 1.551,58 euros al mes.

■ AREA DE INMIGRACION

ELA sabe que por el mero hecho de ser una persona inmigrante sufres una doble o triple explotación laboral, por ello, el sindicato reivindica y exige tus derechos, e incorpora tu problemática a su acción sindical. Si tienes alguna duda, consulta o problema no dudes en dirigirte al local más cercano de ELA.



Cursillos a las organizaciones de personas inmigrantes

Informar sobre las constantes modificaciones en la legislación de extranjería así como tratar diversos temas de actualidad que nos afectan como inmigrantes es lo que ELA vienen haciendo mediante la organización de charlas y cursillos, en colaboración con asociaciones de inmigrantes.

En ELA creemos que la información es fundamental para poder conocer nuestros derechos y poder así defenderlos. Por ello, el sindicato viene participando en estas charlas, que se organizan los fines de semana en los locales de las diferentes asociaciones de inmigrantes.

Asociación de Senegaleses de Ondarroa, Asociación Amigos de Ghana en el País Vasco, Asociación de Mali, Asociación Porturaices, Asociación IDEASUR y Asociación Jappo son algunas de las asociaciones junto con las que ELA ha organizado las charlas informativas.

La última fue sobre el Reglamento de Extranjería a la Asociación de Nicaragüenses de Navarra -ASNINA-, que se reúne en Berriozar y en Iruñea. En ella participaron más de 30 personas, en su mayoría mujeres.

Con esta nota queremos comunicar a las organizaciones integradas por personas inmigrantes que estén interesadas en estas charlas, que pueden contactar con:

Área de inmigración de ELA

Teléfono **944037719**

o al Correo electrónico: ecuellar@elasind.org



Nº AFILIACION / AFILIAZIO ZENBAKIA

Nombre / Izena _____
1.º apellido / 1. abizena _____
2.º apellido / 2. abizena _____
Fecha de nacimiento / Noiz jaioa _____
Lugar de nacimiento (Indicar provincia) / Non jaioa _____
D.N.I. / N.A.N _____

DOMICILIO / HELBIDEA

Dirección / Helbidea _____
Localidad / Herria _____
Provincia / Probintzia _____
Teléfono / Telefonoa _____

EMPRESA DONDE TRABAJA / LANTOKIAREN IZENA

Nº Inscripción Seguridad Social / Aseguro Sozialaren Zenbakia _____
Nombre / Izena _____
Domicilio / Helbidea _____
Localidad / Herria _____
Tipo de industria / Industri mota _____
Convenio / Konbenioa _____

PAGO DE CUOTAS / KUOTEN ORDAINKETARAKO

Banco o Caja de Ahorros / Bankua edo aurrezki-kutxa _____
Sucursal / Sukursala _____
Nº de cuenta / Kontu zenbakia _____
Tipo de cuota / Zein mailako kuota _____
Fecha de solicitud / Eskabidea noiz egiten duzu _____

Firma / Sinadura

■ GASTEIZ
Manuel Iradier, 25
Tel.: 945 15 80 76

■ BILBO
Barrainkua, 13
Tel.: 94 403 77 00

■ BAŞAURI
Antonio Fernández, s/n
Tel.: 94 405 58 88

■ BARAKALDO
Gernikako Arbola, 35-38
Tel.: 94 418 02 96

■ AREETA
Areetako Etorbidea, 2
Tel.: 94 602 04 50

■ DURANGO
Askatasun Etorbidea, 5.
Tel.: 94 621 76 80

■ DONOSTIA
Consulado, 8, behe
Tel.: 943 00 50 00

■ AZPEITIA
Arana Goikoa, 1-2-3, bajo
Tel.: 943 81 34 46

■ EIBAR
Bidebarrieta, 30, bajo,
primero
Tel.: 943 82 04 42

■ TOLOSA
San Francisco, lb. 13
Tel.: 943 69 83 14

■ IRUN
Paseo Colón, 27, 1
Tel.: 943 63 84 70

■ IRUÑEA-PAMPLONA
Iturralde y Suit, s/n.
(frente al 10).
Tel.: 948 00 79 30

■ TUDELA
Fernando Remacha. 4, 1.º
Tel.: 948 69 42 12